



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 15 de febrero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, el Oficio S/N-2024-MPU-CM, de fecha 14 de febrero del 2024, mediante el cual, los señores regidores Polo Giusti Manguinuri Riveiro, Hildefonso del Águila Flores, Gladys Amparo Santillán Santillán, Wilson Ricopa Dahua, Diana Carolina Aguilar Noronha y Lucila Beatriz Alvarado Ochavano, solicitaron convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo, con la finalidad de Reprogramar la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo del mes de Febrero del 2024 para el día viernes 23 de febrero del 2024, Sesión Ordinaria programada para el día diecisiete (17) conforme al establecido en el artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo, y que por motivo de recaer en un día no hábil, se debería llevar acabo el día lunes 19 de febrero del 2024, y el informe legal N° 139-2024-MPU-GM-OAL de fecha 14 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Reprogramación la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo del mes de febrero del 2024, para el día viernes 23 de febrero del 2024, Sesión Ordinaria programada para el día diecisiete (17) conforme al establecido en el artículo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 2



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 15 de febrero del 2024.

74° del Reglamento Interno del Concejo, y que, por motivo de recaer en un día no hábil, se debería llevar acabo el día lunes 19 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Mag. Educ. Feodora Quintana Val. de Vargas
RICA:DE(a)



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena. Mag
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo.